



## Experiencia a la Vanguardia

G-0227/2024

México D.F., a 9 de Septiembre de 2024

### Anteproyecto de los Programas IMMEX CANCELADOS

#### A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:

La **Secretaría de Economía (SE)** ha dado a conocer como **Anteproyecto CONAMER**, la "**Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación cancelados**" con número de expediente [03/0031/090924](https://www.sem.gob.mx/03/0031/090924):



[AVISO IMMEX CANCELADAS 2024.pdf](#)

#### Antecedente normativos:

- El artículo 25 del Decreto IMMEX, prevé que la Secretaría de Economía deberá publicar en el Diario Oficial de la Federación (DOF) los nombres de los titulares y números de Programas IMMEX cancelados
- El 19 de julio de 2024, se publicó en el DOF el Aviso por el que se dan a conocer los nombres de los titulares y números de Programas de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación **suspendidos** (véase Circular No. G-0177/2024)

#### Cancelación de Programas IMMEX:

- Se dan a conocer los **nombres de los titulares y números de Programas IMMEX cancelados** por la **falta de presentación del reporte anual** correspondiente al **ejercicio fiscal de 2023**, así como por el **incumplimiento del requisito establecido en el artículo 11**, fracción III, inciso c) del Decreto IMMEX, conforme a lo previsto en el artículo 25, párrafos segundo y tercero, fracción I, de dicho Decreto
- Los programas listados en el Anteproyecto de referencia **quedaron cancelados definitivamente a partir del 01 de septiembre de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 25 del referido Decreto IMMEX

#### Implicaciones en materia de Operación Aduanera:

- La cancelación de programas IMMEX puede generar **problemáticas al momento del cierre** de las operaciones realizadas con **pedimentos consolidados** pues, en términos del sub numeral 2.3.5 y 2.3.6 del numeral 2.3 del apartado 5 del nuevo Manual de Operación Aduanera (MOA), los pedimentos consolidados no cerrados

en los términos previstos en la legislación aduanera vigente, se consideran **vencidos**, afectando la patente de agente aduanal para **poder efectuar la apertura de nuevos previos de consolidados hasta en tanto no realicen el cierre de los pedimentos vencidos**

**NOTA.** recomendamos revisar el listado que se incluye en el presente Anteproyecto a efecto de identificar el riesgo que podría representar para el Agente/Agencia Aduanal tener operaciones vigentes con alguna de las empresas cuyo programa IMMEX se encuentre como cancelado

Las dudas y comentarios relacionados con el Anteproyecto de referencia, podrán ser remitidos a la **Dirección Operativa** mediante los correos electrónicos:

[lucy.castillo@caaarem.mx](mailto:lucy.castillo@caaarem.mx) y [alexis.sanchez@caaarem.mx](mailto:alexis.sanchez@caaarem.mx)

**ATENTAMENTE**

**RUBEN DARIO RODRIGUEZ LARIOS**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**RUBRICA**

<https://www.cofemersimir.gob.mx/portales/resumen/57631>  
LNCC/AESH

*Todos los derechos reservados. El material puede estar registrado y protegido por derechos de autor, se permite la reproducción, por cualesquier medio -incluido los electrónicos- con fines no comerciales, de los contenidos (texto e imágenes) que aparecen en esta web, siempre que se reproduzca en su totalidad, se respete la integridad de los mismos, se hagan conforme a las buenas prácticas, así como que se cite expresamente la fuente y nombre del autor.*